

Ordenanzas fiscales

Modificación de 25 de marzo de 2010 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local, de 30 de noviembre de 1998

Versión: Texto inicial publicado el 29/03/2010

Identificador: ANM 2010\90

Tipo de Disposición: Ordenanzas fiscales

Fecha de Disposición: 25/03/2010

Permalinks:

- [https://sede.madrid.es/eli/es-md-01860896/odnz/2010/03/29/\(2\)/dof/spa/html](https://sede.madrid.es/eli/es-md-01860896/odnz/2010/03/29/(2)/dof/spa/html)
- [https://sede.madrid.es/eli/es-md-01860896/odnz/2010/03/29/\(2\)/dof/spa/pdf](https://sede.madrid.es/eli/es-md-01860896/odnz/2010/03/29/(2)/dof/spa/pdf)

Publicaciones:

- BO. Ayuntamiento de Madrid 29/03/2010 num. 6151 pag. 4-5.
- BO. Comunidad de Madrid 29/03/2010 num. 75 pag. 65.

Afecta a:

- Añade artículo 24.10 a la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local, de 30 de noviembre de 1998. ANM 2024\173

Modificación de 25 de marzo de 2010 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local, de 30 de noviembre de 1998

Artículo único. *Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local.*

La Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local queda modificada como sigue:

Se añade un último apartado, el 10, al artículo 24, que queda redactado del siguiente modo:

“10. Se exigirán en régimen de autoliquidación, previamente al devengo, las tasas a que se refiere la presente ordenanza en cuya gestión de cobro en período voluntario colaboren las entidades colaboradoras definidas en el artículo 3 e) de la Ordenanza por la que se establece el Régimen de Gestión y Control de las Licencias Urbanísticas de Actividades de 29 de junio de 2009”.

Documento de carácter informativo. La versión oficial puede consultarse en el Boletín del Ayuntamiento de Madrid o en el Boletín de la Comunidad de Madrid.